

RESOLUCIÓN No. 697 DE 2023

Por la cual se crea y reglamenta el Comité Territorial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS y resistencia a los antimicrobianos-RAM del Departamento de Bolívar

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 3518 de 2006 se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección para la salud individual y colectiva.
2. Que según lo establecido en el Decreto 3518 de 2006 en el artículo 37, Los departamentos, distritos y municipios crearán Comités de Vigilancia en Salud Pública en sus respectivas jurisdicciones.
3. Que, mediante la Circular 045 de 2012 el Ministerio de la Protección Social instó a la movilización de recursos humanos y financieros con el fin de reducir al mínimo la aparición y la propagación de la resistencia a los antimicrobianos, y en particular define en el numeral 1: “La Vigilancia en Salud Pública de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, resistencia y consumo a los antimicrobianos se incorpora al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública –Sivigila”.
4. Que, la Resolución 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece en su artículo 5 sobre los procesos para la Gestión de la Salud Pública que, para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los procesos señalados en esa normativa, y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones, en el ámbito de la salud pública. Que, el párrafo del mencionado artículo señala que, “Este Ministerio establecerá las directrices, contenidos y criterios para la caracterización, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos para la Gestión de la Salud Pública aquí señalados”, de los cuales los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud- IAAS y de Resistencia a los antimicrobianos-RAM, hacen parte de la gestión en salud pública.

5. Que, la calidad de la atención en salud está relacionada con la presencia de eventos adversos como las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, de allí que en los objetivos del desarrollo sostenible- ODS se ha definido en la Meta 3.8: "Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos".
6. Que a través de la Circular externa 30 de 2018, El Ministerio de Salud y Protección Social, emitió instrucciones para la comunicación de eventos que pueden convertirse en probables Emergencias en Salud Pública de Interés Nacional (ESPIN) o Emergencias en Salud Pública de Interés Internacional (ESPII), en el marco del Reglamento Sanitario Internacional - RSI (2005), al Centro Nacional de Enlace (CNE), la cual define en el anexo 1, numeral 21, "la Resistencia a los antimicrobianos nueva o emergente", como un evento que se debe informar de manera inmediata.
7. Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante Resolución 1035 de 2022, definió como parte de las metas "A 2031, el 100% de IPS de mediana y alta complejidad, incrementan la cobertura en la implementación del programa de IAAS y RAM, en todos sus componentes" y "a 2031, el 100% de IPS de mediana y alta complejidad, logran incrementar la cobertura de la estrategia multimodal de higiene de manos".
8. Que El MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL expidió la Resolución N°00002471 del 9 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las infecciones Asociadas a la Atención en Salud –IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos – PROA y se dictan otras disposiciones para su implementación. Que el artículo 11 de la Resolución 2471 de 2022, establece la creación y conformación de los Comités Territoriales de Prevención, Vigilancia y Control de las IAAS y RAM.
9. Que, conforme a lo anteriormente señalado, se hace necesario contar con un espacio para la evaluación del riesgo y toma de decisiones frente al comportamiento de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud y la Resistencia a los Antimicrobianos-RAM y recomendar la implementación de acciones de prevención y control que impacten positivamente la calidad de la atención en salud de la población del Departamento de Bolívar.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La creación del **Comité Territorial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud- IAAS y Resistencia a los Antimicrobianos- RAM del Departamento de Bolívar**, como una instancia de coordinación, articulación y asesoría, conformada por un grupo de profesionales de carácter multidisciplinario e independientes, que coordinarán las actividades de detección, prevención, vigilancia, investigación, y capacitación para la detección, manejo y control de las IAAS y de las RAM.

Créase el COMITÉ TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE IAAS Y RAM del Departamento de Bolívar, con el objetivo de coordinar y articular las actividades de detección, prevención, vigilancia, investigación y capacitación para la detección, manejo y control de las IAAS y las acciones para mitigar la RAM, a través de los lineamientos previstos en el Anexo Técnico de la Resolución 00002471 de 2022, o aquellos que los modifiquen o sustituyan.

Artículo 2. Conformación. El Comité Departamental de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS y resistencia a los antimicrobianos-RAM, estará conformado de la siguiente manera:

Secretaría de Salud Departamental de Bolívar:

1. El Secretario de Salud departamental o su delegado
2. Profesional universitario del Programa de Vigilancia en Salud Pública del departamento.
3. Referente de la vigilancia de los eventos de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud.
4. La Directora de Aseguramiento y Prestación de Servicios o su delegado
5. Líder o representante de la Dimensión de Enfermedades Transmisibles.
6. Líder o representante de la Dimensión de Autoridad Sanitaria/ Programa IVC medicamentos.
7. Profesional Universitario del Laboratorio Departamental del área de Microbiología.
8. Representante del Programa de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional

Consejo Territorial de Salud Ambiental (COTSA)

9. Representante del Consejo Territorial de Salud Ambiental (COTSA)

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS:

10. Representantes de cada una de las IPS de mediana complejidad del departamento de Bolívar (Coordinador VSP, Coordinador de Calidad, Coordinador de Seguridad del Paciente, Representante de Farmacia, Microbióloga, Coordinador de Cirugía, Infectólogo y Coordinador médico).
11. Representante de cada una de las IPS de baja complejidad del departamento de Bolívar (Gerente y Coordinador VSP).

Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB:

12. Representante de cada una de las EAPB con presencia en el departamento: Mutual Ser, Nueva EPS, Coosalud, Cajacopi, Salud Total, Famisanar y Sura.

Parágrafo 1. De acuerdo con el tema específico del Comité, se podrá realizar la correspondiente invitación a otras áreas de las entidades aquí señaladas y, de cualquier otra institución que se requiera.

Artículo 3: ALCANCE. El Comité Territorial de Prevención, Vigilancia y Control de IAAS y RAM realizará el enlace y la coordinación entre el nivel nacional y el nivel local y apoyará a los prestadores de su jurisdicción en la implementación de los lineamientos para la prevención, vigilancia y control de las IAAS y RAM.

Artículo 4. Responsabilidades del Comité. El Comité territorial realizará el enlace y la coordinación entre el nivel nacional y el nivel local, y apoyará a los prestadores de su jurisdicción en la implementación de los lineamientos nacionales para la prevención, vigilancia y control de las IAAS y RAM. Además, tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:

1. Liderar y participar en la formulación y aplicación de iniciativas para la región en la prevención y control de infecciones y de la RAM.
2. Brindar la asesoría y asistencia técnica a las instituciones de salud y a las EAPB de su jurisdicción, en normas, procedimientos o lineamientos necesarios para la prevención, vigilancia y control de las IAAS y de la RAM.
3. Verificar que las IPS dispongan del talento humano necesarios para la ejecución, control y prevención de los programas de IAAS y de la RAM, según su complejidad.

4. Trabajar articuladamente entre los diferentes agentes del sector salud de la Entidad Territorial con el fin de garantizar la calidad de la atención prestada a los pacientes y disminuir los riesgos de infección a los familiares, los visitantes y los trabajadores de la salud.
5. Presentar el consolidado de los informes de seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el programa nacional de prevención, vigilancia y control de las IAAS y de las RAM en las IPS, y de forma especial, la suficiencia del talento humano para ello de acuerdo con la capacidad instalada de la institución.
6. Socializar, en el marco del comité, el informe anual que evidencie el análisis de la aplicación periódica de los instrumentos definidos para el programa. De acuerdo con los resultados establecer las acciones de seguimiento con la periodicidad que se requiera.
7. Velar por la implementación del Programa de Optimización del uso de los Antimicrobianos (PROA).
8. Participar en el análisis situacional de las IAAS y de las RAM en el territorio, de manera periódica, con el fin de generar estrategias de comunicación del riesgo de forma oportuna.
9. Participar en las acciones de gestión de conocimiento definidas por el país, o gestionar por iniciativa propia espacios de investigación a través de alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones.
10. Participar en el desarrollo de iniciativas de investigación propuestas desde el nivel nacional, coordinando las acciones pertinentes con las partes interesadas.
11. Generar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y agentes comunitarios en la prevención y control de la IAAS, frente a los conocimientos de uso adecuado de antimicrobianos, actividades de autocuidado, higiene de manos, entre otras'.
12. Liderar la organización de jornadas alusivas a la estrategia de higiene de manos y la concientización sobre el uso adecuado de los antimicrobianos. Estas actividades se deberán fortalecer en fechas coincidentes con las conmemoraciones mundiales (mayo y noviembre respectivamente).
13. Analizar y proponer estrategias que contribuyan a la inversión de recursos en los programas de prevención y control de las IAAS, RAM y uso racional de antimicrobianos en el marco de la Política de Atención Integral en Salud por todos los agentes involucrados.
14. Realizar como mínimo una vez al año un comité ampliado, en el cual se convoque a los representantes de los comités institucionales y un representante por municipio, podrán realizarse en el marco de las jornadas definidas en el numeral 12.
15. Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento de las IPS.

Artículo 5. Sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Departamental. El Comité se reunirá, de manera ordinaria, mínimo de forma trimestral, en el día y la hora fijada por la secretaria técnica, con la participación de los diferentes agentes del Sistema de Salud que permitan la socialización de avances y resultados, así como la retroalimentación del desarrollo del Programa de Prevención, Vigilancia y Control de las IAAS y de Resistencia a los Antimicrobianos en los territorios, y extraordinariamente, cuando lo considere necesario dicho Comité.

PARÁGRAFO. Las sesiones se realizarán de forma presencial o virtual a través de medios electrónicos informáticos, telefónicos, audiovisuales o cualquier otro que permita el intercambio de información y la comunicación entre los miembros del Comité.

Artículo 6. Quorum para deliberar y decidir. El comité deberá abrir sesión y deliberar con al menos una cuarta parte de sus miembros. Las decisiones sólo podrán tomarse con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, salvo que en el reglamento se establezcan situaciones en las que se determine un quórum diferente.

La inasistencia injustificada por parte de alguno de los miembros dará lugar a la compulsa de copias a los entes de control.

Artículo 7. Secretaría técnica. La secretaria técnica del Comité Departamental estará a cargo del grupo del Programa de Vigilancia en Salud Pública.

Artículo 8. Responsabilidades de la Secretaría técnica del Comité Departamental. El Comité Departamental tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:

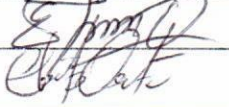
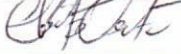
1. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias a los miembros del comité departamental.
2. Proponer el orden del día para cada reunión.
3. Coordinar las actividades de apoyo necesarias para realizar las reuniones.
4. Verificar la existencia del quórum.
5. Elaborar, y someter a aprobación las actas de cada reunión.
6. Realizar seguimiento a los compromisos definidos en los comités, según la competencia del tema a tratar.
7. Seguir los lineamientos de La Gobernación de Bolívar en materia de procesos y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de calidad y gestión documental.
8. Elaborar los informes de gestión que le sean requeridos
9. Llevar el archivo del material documental que se origine en virtud de las funciones del comité.
10. Las demás funciones que le sean propias a su naturaleza.

Artículo 10. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se comunicará a los miembros del Comité Territorial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS y resistencia a los antimicrobianos-RAM del Departamento de Bolívar.

Dada en Turbaco a los

08 MAYO 2023


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y/o Elaboró:	Amalfi Harris Gelis	PU - Programa de Vigilancia en Salud Pública	
Revisó:	Jesús David Iriarte Noriega	Asesor externo	
Revisó y Aprobó:	Eduardo Franco Osorio	Director de Salud Pública	
Revisó:	Eberto Oñate del Río	Jefe oficina asesoría jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			